

Criterios de Evaluación. Proyectos Desarrollo Tecnológico

A. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

a.1) **Resultados previos** obtenidos y grado de protección a nivel industrial e intelectual de los mismos en relación a la propuesta presentada. **Hasta 15 puntos**

Este apartado tendrá una especial consideración, no siendo susceptibles de financiación ningún proyecto no alcance la puntuación mínima de 10 puntos.

a.2) **CV del IP y del equipo de investigación en relación con la temática** del proyecto (proyectos, publicaciones, patentes y contratos/convenios con terceros). **Hasta 8 puntos**

c) IP es personal investigador joven (con fecha de nacimiento en el año 1980 o posterior). **Hasta 2 puntos.**

a.3) Participación en **programas internacionales** de I+D+i. **Hasta 5 puntos.**

B. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.

b.1) Calidad: Novedad, originalidad e innovación de la propuesta. Adecuación metodológica a los objetivos propuestos Existencia de un plan de desarrollo adaptado al nivel de madurez tecnológica a alcanzar. Existencia de una estrategia para la protección industrial e intelectual de los resultados generados. Existencia de un análisis de mercado para su transferencia a la práctica clínica asistencial. **Hasta 30 puntos.**

No será susceptible de financiación ningún proyecto que no alcance la puntuación mínima de 20 puntos.

b.2) Viabilidad: Adecuación en la composición del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación al presupuesto solicitada a los objetivos del proyecto; plan de gestión de riesgos. **Hasta 15 puntos**

b.3) Relevancia, aplicabilidad y capacidad de transferencia de resultados; relevancia clínica de la propuesta. Impacto en salud (incremento en efectividad diagnóstica o terapéutica, aumento de la calidad de las nuevas prestaciones). Impacto económico (optimización en la utilización de recursos, mayor eficiencia). Impacto social (consideración de las prioridades sociales, plan de difusión de resultados a la sociedad). Existencia de un programa de trabajo con la/s empresa/s que firmen el Documento de Interés Empresarial para su transferencia. **Hasta 15 puntos.**

b.4) Adecuación a los objetivos y finalidad de la convocatoria: Complementariedad con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Capacidad para generar sinergias y fortalecer las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS y con el tejido empresarial. **Hasta 10 puntos.**

Estos criterios de evaluación contendrán los siguientes factores de corrección de discriminación positiva que solo podrán aplicarse a las propuestas que alcancen una puntuación mayor o igual a 20 puntos en el apartado B.a):

a) Factor de corrección por el que se podrá aumentar hasta 2 puntos aquellas solicitudes en las que se haya acreditado que el IP tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Factor de corrección por el que se podrá aumentar hasta 2 puntos aquellas solicitudes presentadas por una persona investigadora principal joven (con fecha de nacimiento en el año 1980 o posterior), que además cumpla con alguna de las siguientes características:

b.1) Ha completado una ayuda de RR.HH. de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva incorporación o Miguel Servet o atracción de talento de las CC.AA.

b.2) Ha obtenido financiación con anterioridad del Consejo Europeo de Investigación (ERC).